



Municipalidad de Tilarao

25 de Mayo 998 - 02656-420242

5773- Tilarao (San Luis)

DECRETO N° 0000014 -MT-18

Tilarao (S.L.), 12 de Marzo de 2018

VISTO:

Los artículos 4°, 82° y 84° de la Ordenanza N° 2-HCD-2018;
y

CONSIDERANDO:

Que de la aplicación de los artículos 82°, inciso 1 apartado c), y el valor de la UVM fijado en el artículo 4° de la ordenanza citada, surge que en concepto de tasa anual de inspección debería pagarse un monto de \$ 98.856 por estructuras portantes que superen los 45 metros de altura.

Que las empresas de telefonía consideran excesivo dicho monto, y sostiene que exceden la discreta y razonable proporción que debe existir entre el monto de las tasas y el costo de los servicios que la misma retribuye.

Que el artículo 84° de la referida Ordenanza autoriza a este Departamento Ejecutivo Municipal a conceder descuentos o desgravaciones de hasta el veinte por ciento (20%), y se considera necesario y conveniente hacer uso de esta atribución para zanjar la oposición al pago de las empresas en cuestión.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TILISARAO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

Art. 1°.- Conceder a los contribuyentes de la tasa prevista en el artículo 82° inciso 1 de la Ordenanza N° 2-HCD-2018, una desgravación equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) sobre el monto que debieran pagar por aplicación del artículo 4° sobre los valores en UVM que fija aquella norma (conforme la facultad concedida por el artículo 84° de la Ordenanza N° 2-HCD-2018), resultando los siguiente importe a pagar para los distintos supuestos del inciso 1 del artículo 82°:

*Apartado a), estructuras de 7 a 18 metros: \$43.936,00 anuales por cada estructura.

*Apartado b), estructuras de 18 a 45 metros: \$57.116,80 anuales por cada estructura.



Municipalidad de Tlilarao

25 de Mayo 998 - 02656-420242

5773- Tlilarao (San Luis)

CDE. DECRETO 0000014 -MT-18

*Apartado c), estructuras de más de 45 metros: \$79.084,80 anuales por cada estructura.

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Sec. de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales de Tlilarao .

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese a Registro Oficial y Oportunamente archívese.

Es Copia

Jorge Omar Fernández
Intendente Municipal

Ing. Roberto Daniel Pérez
Sec. de Gobierno, Cultura y
Relaciones Institucionales